

EX2022-32570764-APN-DGD#MT

NUEVO ACUERDO SALARIAL EN EL CCT 1426/14 "E"

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de enero del año 2023, entre la **FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (FATSA)**, Personería Gremial 156, con domicilio en Dean Funes 1242 de la Ciudad de Buenos Aires, representada por Héctor Daer, Carlos West Ocampo y Néstor Genta, por una parte y por la otra, **SINERGium BIOTECH S.A.** con domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña 995 1er. Piso oficina "A" de la ciudad Autónoma de Buenos Aires representada por Leonardo Damian Melchiori en su carácter de apoderado Laboral, expresan:

Consideraciones Preliminares.

Las partes oportunamente han celebrado un Convenio Colectivo de Trabajo con ámbito de aplicación para la Empresa aquí representada, rigiendo para el personal técnico, administrativo y operario del Laboratorio, habiendo sido oportunamente homologado por el Ministerio de Trabajo Empleo y seguridad social de la Nación y registrado bajo el número 1426/14 "E";

Acuerdan:

PRIMERA: Las partes ratifican la plena vigencia de todas las cláusulas del Convenio Colectivo de Trabajo Sinergium Biotech n° 1426/14 "E" y las sucesivas reformas introducidas a través de posteriores negociaciones colectivas, con excepción de las que se modifican por presente acuerdo.

SEGUNDA: Salarios Básicos: Las partes acuerdan un incremento de los salarios básicos de todos los trabajadores encuadrados en el presente Convenio Colectivo conforme se expresa en las escalas que se detallan a continuación, cuya vigencia comienza el 01/01/2023.

CATEGORIAS	SAL. BASICO
	ene-23
PERSONAL C/TIT UNIVERSIT. CATEGORIA A	419.732
PERSONAL C/TIT UNIVERSIT. CATEGORIA B	397.247
OPERARIO LIDER	374.758



OPERARIO ESPECIALIZADO	325.987
OPERARIO CALIFICADO	285.023
OPERARIO SEMI CALIFICADO	254.912
OPERARIO NO CALIFICADO	224.104
AUXILIAR PRIMERA	367.228
AUXILIAR SEGUNDA	285.023
AUXILIAR TERCERA	224.104
AGENTE PROMOCION	367.228



TERCERA: Asignación Única No Remunerativa Vacacional: Las partes acuerdan ajustar el valor de la “*asignación no remunerativa vacacional*” en la suma de pesos (\$ 38.040). Este importe se pagará juntamente con las remuneraciones del mes siguiente al del goce de la licencia anual ordinaria devengada y correspondiente al año 2022/23.



CUARTA: Asignación Única No Remunerativa: Las partes acuerdan ajustar el valor de la “*asignación no remunerativa*” en a la suma de pesos (\$33.408). Este importe se pagará juntamente con las remuneraciones correspondientes al mes de marzo de 2023.



SEPTIMA: Ratificación: las Partes ratifican todas las cláusulas y condiciones del acuerdo del 25 de abril y 23 de Septiembre del 2022 en este expediente.

OCTAVA: El presente acuerdo mantiene la vigencia de 12 meses a partir del 1 de abril del año 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

NOVENA: Las partes manifiestan que han participado en el presente acuerdo, los delegados de personal en los términos establecidos en la legislación vigente y se comprometen a presentar este acuerdo para su ratificación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a efectos de su homologación e incorporación al Convenio Colectivo de Trabajo 1426/14 "E". A tal efecto, se obligan a comparecer a la audiencia de ratificación que designe el Ministerio de Trabajo como paso previo a dicha homologación, conjuntamente con los delegados de personal.



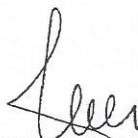
SAEETECUM Biotech S.A.
Leonardo D. Meichlori
Apoderado

REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA



HECTOR RICARDO DAER
SECRETARIO GENERAL
FATSA



CARLOS WEST OCAMPO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
F.A.T.S.A.



Nestor Jose GENTA